



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00705695- -UNC-ME#FD - Licencia - Erezian, Ricardo Daniel

VISTO:

El EX-2025-00705695- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Ricardo Daniel EREZIAN, Legajo N° 48616, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo docente por razones particulares, desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 se incorpora nota de pedido del profesor.

Que el Prof. Ricardo Daniel EREZIAN, Legajo N° 48616, registra un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la Catedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, conforme lo dispuesto por Resol. H.C.D. N° 109/2025. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 13 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. "b", Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al Prof. Ricardo Daniel EREZIAN, Legajo N° 48616, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la Catedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones de la carrera de Abogacía, desde el día 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. "b", Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación

telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial, y elévese al H. Consejo Directivo.